



REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION  
EVALUADORA CORRESPONDIENTE A PROCESO  
LICITATORIO ID 731-9-LP22.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0345

SANTIAGO, 10 MAR 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.395, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución TRA N° 263/52/2020, del SENAME; en la Resolución Exenta N° 106, del 2022, del SENAME; y, en las Resoluciones N°s 6, 7, 8, de 2019, y 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0303 de fecha 28 de febrero de 2022 del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para contratar el servicio de **"MEJORAMIENTO CIP CRC GRANEROS"**, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto a los antecedentes, bajo el ID **731-9-LP22**.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el número 11.- de las bases administrativas del proceso licitatorio identificado con el **ID 731-9-LP22**, anteriormente señalados, denominado "Criterios de Evaluación de Propuestas", éste señala: "*La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por:*
  - a) 1 (un) representante del Departamento de Administración y Finanzas.
  - b) 1 (un) representante del Departamento de Justicia Juvenil.
  - c) 1 (un) representante de la Unidad de Mantención y Proyectos.
3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "*se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones*".



**RESUELVO:**

**1º. DESÍGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de las licitaciones públicas **731-9-LP22**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

ID 731-9-LP22			
NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO LEGAL
Richard Castro Medina		Contrata	Profesional de línea - Departamento de Justicia Juvenil
Rodrigo Montenegro Hunter		Contrata	Arquitecto - Unidad de Mantencion y Proyectos
Juan Francisco Garcia Mac-Vicar		Contrata	Jefe Sub-Departamento de Finanzas

**2º. DESÍGNESE** como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora de las licitaciones públicas **731-9-LP22**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

ID 731-9-LP22			
NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO LEGAL
Alexander Chacon Sandoval		Contrata	Profesional de línea - Departamento de Justicia Juvenil
Pablo Rojas Lemus		Contrata	Arquitecto - Unidad de Mantencion y Proyectos
Rodrigo Rivera Fuentelzar		Contrata	Jefe Sub-Departamento de Administración Central

**3º. INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

**4º. PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**KARINA SEPÚLVEDA ALFARO**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**VISADO DIGITAL**  
**DDG/CSM/FCB/FFB/LCS**

**Distribución:**

- Encargado Ley del Lobby
- Departamento Jurídico
- Unidad de Mantención y Proyectos
- Unidad de Abastecimiento - Lissette Castillo Santos
- Oficina de Partes